

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 147 - 2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 13 de mayo de 2025

VISTO:

El Informe Nº 002-2025-CPTO-EPS. EMAPICA S.A. de fecha 15 de abril de 2025, suscrito por la Comisión Permanente de Transferencia de Obras y Proyectos ejecutados por Entidades Públicas y Privadas a favor de la EPS EMAPICA S.A. y;

CONSIDERANDO:



Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión Nº 019- 2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial Nº 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016;



Que, mediante resolución de Gerencia General Nº235-2018-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 28 de setiembre de 2018 se aprobó Directiva Nº 010-2018-EPS EMAPICA S.A/GG "Transferencia de Obras y Proyectos Ejecutados por Entidades Públicas y Privadas a Favor de la EPS EMAPICA S.A.", que tiene por objetivo "Normar el proceso de transferencia de obras, ejecutados por entidades públicas y/o privadas, dentro del marco legal del Estado Peruano, para que los bienes a transferir cuenten con documento de propiedad a favor de la EPS EMAPICA S.A.", y finalidad "Establecer un mecanismo legal, eficaz y eficiente que permita efectuar oportunamente el proceso de transferencia de la obra y proyectos a favor de la EPS EMAPICA S.A., dentro del marco normativo;



Que, conforme lo establece el Decreto Legislativo Nº1280 modificado por el Decreto Legislativo Nº1620, establece en el artículo 21º Factibilidad de los servicios de agua y saneamiento: (...) **21.4.** Cuando no sea posible atender la solicitud de factibilidad de servicios, el tercero interesado está facultado, de conformidad con el marco normativo aplicable, para financiar y/o ejecutar infraestructura en materia de agua potable y saneamiento, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la presente Ley, previa opinión favorable del prestador de servicios. **21.5.** Una vez culminada la ejecución de obra o inversiones en materia de agua potable y saneamiento, **el prestador de servicios debe recepcionar dicha obras o inversiones**, siempre que se cumplan con las condiciones, requisitos y plazos establecidos en el Reglamento de la presente Ley";

Que, en ese sentido, el numeral 6.7 del artículo 6º de la citada Directiva, estipula: "**6.7. Emisión de resolución que aprueba la transferencia de obra y su incorporación al patrimonio:** La comisión de transferencia, emitirá un informe a la Gerencia General, adjuntando el documento original de la obra con la documentación sustentatoria correspondiente. En base a la documentación antes señalada, la Gerencia General de la EPS EMAPICA S.A., emitirá la resolución, autorizando la transferencia de la obra a favor de la EPS EMAPICA S.A., y su respectiva incorporación al patrimonio de la empresa";

**..RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 147 - 2025-GG-EPS.EMAPICA-S.A.**

Que, con fecha 21 de noviembre de 2022, la Comisión Permanente de Transferencia de Obras Públicas y proyectos ejecutados por Entidades Públicas y Privadas a favor de la EPS EMAPICA S.A., designados mediante Resolución de Gerencia General N°156-2022-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 30 de junio de 2022, suscribieron el "Acta de Transferencia Financiera definitiva de la obra: "RED DE AGUA POTABLE Y DESAGUE , CONEXIONES DOMICILIARIAS Y OBRAS GENERALES EL HARAS I Y II ETAPA"", por un monto de S/ 5, 986,237.58 soles (cinco millones novecientos ochenta y seis mil doscientos treinta y siete con 58/100 soles);

Que, mediante el Informe N°002-2025-CPTO-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 15 de abril de 2025, la Comisión Permanente de Transferencia de Obras Públicas y proyectos ejecutados por Entidades Públicas y Privadas a favor de la EPS EMAPICA S.A. designado mediante Resolución de Gerencia General N°309-2023-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 16 de octubre de 2023, informa que habiéndose suscrito el Acta de Transferencia de Obra por el monto de S/ 5, 986,237.58 soles (cinco millones novecientos ochenta y seis mil doscientos treinta y siete con 58/100 soles), y para efectos de registro patrimonial, **se debe incorporar el valor del predio que fue otorgado por la empresa inmobiliaria INVERSIONES CENTENARIO S.A.A. como aporte**; solicitando que en vía de regularización se apruebe vía acto resolutivo , la Transferencia Financiera Definitiva de la obra: " RED DE AGUA POTABLE Y DESAGUE, CONEXIONES DOMICILIARIAS Y OBRAS GENERALES EL HARAS I Y II ETAPA", cuyo sustento de ejecución financiera de la obra es de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	TOTAL
1	HARAS I ETAPA		4,483,839.08
1.01	REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	2,157,013.07	
1.02	RESERVORIO ELEVADO DE 550 M3	1,200,000.01	
1.03	POZO TUBULAR DE 80M DE PROFUNDIDAD	1,126,826.00	
2	HARAS II ETAPA		1,383,598.50
2.01	REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	1,383,598.50	
(A)	COSTO TOTAL DE LA OBRA		5,867,437.58
ITEM	TASACIÓN DEL PREDIO	PARCIAL	TOTAL
	ÁREA DE TERRENO - CÁMARA DE BOMBEO SIN INCLUIR INFRAESTRUCTURA	300.00	
	ÁREA DE TERRENO - POZO SIN INCLUIR INFRAESTRUCTURA	70.85	
	ÁREA TOTAL	370.85	
	COSTO POR M2. DE TERRENO (\$)	33.38	
	COSTO TOTAL DEL TERRENO (\$)	12,378.97	
	COSTO DEL DÓLAR AL 04/11/2022(S/.)	3.95	
(B)	SUB TOTAL (S/.)	48,952.20	
(C)	MONTO TOTAL A INCORPORAR AL PATRIMONIO EMPRESARIAL		5,916,389.78

Que, conforme lo expuesto resulta necesario la aprobación de la transferencia Financiera definitiva de la obra "RED DE AGUA POTABLE Y DESAGUE, CONEXIONES DOMICILIARIAS Y OBRAS GENERALES EL HARAS I Y II ETAPA";

**..RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 147 - 2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.**

Con el visto de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la Empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Transferencia Financiera Definitiva de la Obra "**RED DE AGUA POTABLE Y DESAGUE, CONEXIONES DOMICILIARIAS Y OBRAS GENERALES EL HARAS I Y II ETAPA**"; conforme a los anexos detallados en el Informe N°002-2025- CPTO-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 15 de abril de 2025, los cuales forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR establecido, que el valor de la transferencia de obra es por el monto de S/ 5,867,437.58 soles (cinco millones ochocientos sesenta y siete mil cuatrocientos con 58/100 soles), y el valor del predio a incorporar es por el monto de S/ 48,952.20 (cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta y dos con 20/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas efectuar la incorporación contable del activo patrimonial a favor de la EPS. EMAPICA SA. en base a la normativa específica que la regula. ;

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el expediente materia de la presente resolución, estén bajo custodia y responsabilidad de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Comisión Permanente de Transferencia de Obras Públicas y Proyectos ejecutados por Entidades Públicas y Privadas a favor de la EPS. EMAPICA S.A., Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, y demás instancias competentes interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



.....
ING. RAUL ADOLFO LINARES MANCUSO
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.

